

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos**, le fue turnado en fecha **8 de diciembre del 2010**, para su estudio y dictamen, el expediente número **6783**, mismo que contiene escrito signado por la C. Minerva Evodia Martínez Garza, Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y mediante el cual solicita a esta Soberanía que sea declarado en el Estado, el día 9 de diciembre de cada año como el día del promotor voluntario de los Derechos Humanos.

ANTECEDENTES:

Refiere la promovente que la promoción de los derechos humanos, institucional o desde la sociedad, representa una vía para la consecución de una cultura de legalidad.

Alude que al Incentivar la promoción de los Derechos Humanos mediante el establecimiento de un día estatal, refrenda el compromiso general de protegerlos, cumplirlos y respetarlos.

Propone que dicho día estatal sea el 9 de diciembre, atendiendo que fue la fecha que en 1998 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.

Expresa que en el citado instrumento internacional se reconoce el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover el respeto y el

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

conocimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el plano nacional e internacional.

Cita que en la declaración en su artículo 16 se establece que los particulares, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones pertinentes tienen la importante misión de contribuir a sensibilizar al público sobre las cuestiones relativas a todos los derechos humanos y las libertades fundamentales mediante actividades de enseñanza, capacitación e investigación en esas esferas con el objeto de fortalecer, entre otras cosas, la comprensión, la tolerancia, la paz y las relaciones de amistad entre las naciones.

Menciona que la promoción y la educación en derechos humanos tienen como finalidad fortalecer su respeto; desarrollar la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales étnicos, religiosos y lingüísticos; facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre e intensificar las actividades de mantenimiento a la paz.

Refiere que en la conferencia mundial de derechos humanos se ha considerado que la educación, la capacitación y la información pública en materia de derechos humanos son indispensables para establecer y promover relaciones estables y armoniosas entre las comunidades.

Plantea que al instaurar una cultura en la esfera de los derechos humanos mediante

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

acciones comprometidas que incentiven su promoción, representa un recurso que puede fortalecer las relaciones sociales y abrir con facilidad los caminos hacia el diálogo enriquecedor y tolerante.

Por último manifiesta que el establecimiento de un día estatal del promotor de los derechos humanos se traduce en un digno reconocimiento a quienes se dedican a la importante y trascendental labor de promoverlos, además de que brinda una valiosa oportunidad para el análisis y construcción de alternativas ante los desafíos a los que se enfrentan.

Ahora bien, con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del escrito ya citado y según lo establecido en el artículo 47 inciso a) y b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

consagrado en los artículos 37 y 39, fracción IV, inciso a) y j) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Inicialmente es importante señalar que los Derechos Humanos, son los valores y normas jurídicas que la humanidad ha defendido a lo largo de su evolución histórica, son las libertades, facultades, inmunidades y prerrogativas que en cada momento histórico concretan o determinan las exigencias de la dignidad humana y que se expresan en diferentes instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para su respeto y protección efectiva, así mismo se han constituido en la conciencia moral de la humanidad y en consecuencia, no pueden ser abolidos sino respetados, promovidos y defendidos.

En ese tenor, tenemos que dentro del área de participación ciudadana de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se ha establecido un programa llamado “Promotores Voluntarios de Derechos Humanos” que se encuentra dirigido a toda la población de las comunidades de nuestro Estado, para que contribuyan y fortalezcan en la cultura de respeto hacia los Derechos Humanos.

Dicho programa tiene como finalidad crear una red multiplicadora de promotores voluntarios que colaboren en la difusión de los Derechos Fundamentales de la persona, a través de la organización comunitaria y la formación de líderes transformadores de su entorno.

Así mismo dentro de los objetivos que tiene dicho programa se encuentra el de capacitar a la población sobre el funcionamiento de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y dar seguimiento a las necesidades específicas detectadas por los promotores voluntarios, así como sensibilizar y orientar a la población de las comunidades que lo soliciten en la promoción y difusión de los Derechos Humanos,

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

apoyándose firmemente en los promotores voluntarios, mismos que cuentan con un cargo honorífico.

En esa tesitura y como lo señala la promovente, es de reconocerse a las personas que se dedican a la importante y trascendental labor de promover los Derechos Humanos ya que a través de este tipo de acciones se logra que los habitantes del Estado, reconozcan y cumplan estos derechos, mismos que tienen como fin supremo que no se obstruya la libertad, que se aseguren las condiciones de igualdad y que se acote el ejercicio excesivo del poder.

Ahora bien, del expediente en estudio se desprende que la promovente solicita ante esta Soberanía, la aprobación para que se declare el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los Derechos Humanos. En referencia a dicha solicitud es importante advertir que dentro de las facultades que le son conferidas a este Poder Legislativo, tanto por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, no se encuentra la facultad para que esta Soberanía satisfaga la pretensión que se realiza en la solicitud de merito.

No obstante, haciendo uso de la atribución que nos confiere el artículo 63 fracción XII, concluimos en remitir la presente propuesta a la Secretaría General de Gobierno, a fin que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, determine lo conducente.

Por lo antes expuesto esta Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos emite para someter a la atenta consideración del Pleno, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

ÚNICO.- La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, hace un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría General de Gobierno, para que dentro del ámbito de su competencia tome en consideración incluir dentro del calendario cívico estatal el día 9 de diciembre de cada año, como el día estatal del promotor de los derechos humanos.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Presidente:

DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

DIP. DIANA ESPERANZA GÁMES
GARZA

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS
ALMAGUER

VOCAL:

DIP. GUILLERMO ELIAS ESTRADA

VOCAL:

DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ

VOCAL:

DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Expediente No. 6783.- Asunto: iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 9 de diciembre de cada año como día estatal del promotor voluntario de los derechos humanos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.